



AL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 000010-2024-MPCP/ALC

Conste mediante el presente documento, denominado tercera **Adenda al Contrato de Consultoría de Obra N°000010-2024-MPCP**, de fecha **19 de abril de 2024**, respecto a la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. MIGUEL GRAU, JR. SINCHI ROCA (ANTONIO MAYA DE BRITO/PSJE. CENTENARIO), PSJE. CENTENARIO, PSJE MONZON, PSJE. VILLA RICA (JR. MIGUEL GRAU/AV. 28 DE JULIO), CA. THOMAS ROMERO, CA. JUAN PUEBLO, CA. ATAHUALPA, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI – CUI 2413518, por un monto de S/ 113,462.47 (Ciento Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 47/100 soles) excluido el IGV, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, con R.U.C. N° 20154572792, con domicilio Legal en el Jr. Tacna N° 480 del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento del Ucayali, debidamente representada por su GERENTE MUNICIPAL (E), Abg. Manuel Rojas Aliaga identificado con DNI N° 43361343, en atención al Memorando N° 0000309-2024-MPCP/ALC-GM, mediante el cual se encarga las funciones y despacho de la Gerencia Municipal, al Gerente de Asesoría Jurídica, así como la Resolución de Alcaldía N° 000383-2023-MPCP/ALC, sobre delegación de facultades correspondientes la Gerencia Municipal, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI, integrado por LA EMPRESA CORPORACION ALEMI'S E.I.R.L. (50% de participación), con RUC N° 20600039335, con domicilio legal para los efectos del presente Contrato en el Jr. Apurímac N° 210 - Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas; y LA EMPRESA ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. (50% de participación), con RUC N° 20606188731, con domicilio legal para los efectos del presente Contrato en el Jr. Marañón N° 1914 Urb. Santa Beatriz- Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca; debidamente facultados mediante Contrato Privado de Consorcio legalizado con fecha 03 de abril de 2024; donde los consorciados acuerdan que la facturación y contabilidad estará a cargo del CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI, con RUC N° 20610570217, representado por su Representante Común el Sr. ARNALDO MARTIN REGALADO LA TORRE, identificado con DNI N° 42492277, con domicilio legal para los efectos del presente Contrato en la Urbanización Municipal Mz. L1 Lote 04, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con correo electrónico: martinreg25@hotmail.com a quien en adelante se le denominará EL CONSULTOR en los términos y condiciones siguientes:**

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1. Que, con fecha **19 de abril de 2024**, se suscribió el **Contrato de Consultoría de Obra N° 000010-2024-MPCP/ALC** entre la **Municipalidad Provincial de Coronel Portillo** y el **CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI**, para que este último se encargue de la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. MIGUEL GRAU, JR. SINCHI ROCA (ANTONIO MAYA DE BRITO/PSJE. CENTENARIO), PSJE. CENTENARIO, PSJE MONZON, PSJE. VILLA RICA (JR. MIGUEL GRAU/AV. 28 DE JULIO), CA. THOMAS ROMERO, CA. JUAN PUEBLO, CA. ATAHUALPA, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI – CUI 2413518, por un monto de S/ 113,462.47 (Ciento Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 47/100 soles) excluido el IGV, con un plazo de ejecución de **ciento ochenta (180) días calendario**, habiéndose consignado como Especialista en Calidad al Ing. Civil López Bardales Gustavo Miguel con CIP N° 196389.**
2. Que, mediante **Resolución de Gerencia N° 000364-2024-MPCP/ALC-GM**, de fecha 13 de agosto de 2024, se resolvió:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la sustitución de la **Especialista Ambiental**, Ingeniera Cruz Coelho Karen Iveth con CIP N° 244116 por el **Ing. Ambiental ALFREDO RUBEN ALBERTO CACERES QUINTANA** con **CIP N° 173564**, en la Supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. MIGUEL GRAU, JR. SINCHI ROCA (ANTONIO MAYA DE BRITO/PSJE. CENTENARIO), PSJE. CENTENARIO, PSJE MONZON, PSJE. VILLA RICA (JR. MIGUEL GRAU/AV. 28 DE JULIO), CA. THOMAS ROMERO, CA. JUAN PUEBLO, CA. ATAHUALPA, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI – CUI 2413518.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda al **Contrato de Consultoría de Obra N° 000010-2024-MPCP/ALC.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente **Adenda al Contrato de Consultoría de Obra N° 000010-2024-MPCP/ALC**, tiene como objeto modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS PROFESIONALES CLAVE**, toda vez que se aprobó mediante **Resolución de Gerencia N° 000364-2024-MPCP/ALC-GM**, de fecha 13 de agosto de 2024, al nuevo Especialista en Ambiental en la supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municiportillo.gob.pe:8181/verificador/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: YOYSN4I



DEL JR. MIGUEL GRAU, JR. SINCHI ROCA (ANTONIO MAYA DE BRITO/PSJE. CENTENARIO), PSJE. CENTENARIO, PSJE. MONZON, PSJE. VILLA RICA (JR. MIGUEL GRAU/AV. 28 DE JULIO), CA. THOMAS ROMERO, CA. JUAN PUEBLO, CA. ATAHUALPA, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI – CUI 2413518.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA EN EL CONTRATO

Por medio del presente documento, las partes acuerdan modificar la **Cláusula Décima Primera** del **Contrato de Consultoría de Obra N° 000010-2024-MPCP/ALC**, la misma que a partir de la suscripción de la presente Adenda, quedará en los siguientes términos:

"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS PROFESIONALES CLAVE EL CONSULTOR, designa a los siguientes profesionales:

PERSONAL CLAVE PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA			
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	N° COLEGIATURA
SUPERVISOR DE OBRA	CAJO RAMIREZ JOSE MARIA	INGENIERO CIVIL	41861
ESPECIALISTA EN CALIDAD ¹	DIAZ VELA LUIS ALBERTO	INGENIERO CIVIL	250526
ESPECIALISTA AMBIENTAL	CACERES QUINTANA ALFREDO RUBEN ALBERTO	INGENIERO AMBIENTAL	173564
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	IZQUIERDO ANDRADE LESLY MARICIELO	INGENIERA CIVIL	233890

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE CONTENIDO RESTANTE

Las partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente documento, las demás cláusulas establecidas del **Contrato de Consultoría de Obra N° 000010-2024-MPCP/ALC** de fecha **19 de abril de 2024**, conservará su literalidad y valor jurídico en tanto y cuanto no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda, reconociéndosele plena existencia, validez, vigencia y eficacia.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Abg. Manuel Rojas Aliaga
Gerente Municipal (E)
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

LA MUNICIPALIDAD

EL CONSULTOR

¹ Aprobado mediante **Resolución de Gerencia N° 000364-2024-MPCP/ALC-GM**, de fecha 13 de agosto de 2024.